

**CERTIFICACION CONFORME AL NUMERAL 13, PARAGRÁFO 2 ARTÍCULO 364-5 DEL E.T.,
PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

Los suscritos Representante Legal y Revisora Fiscal, de la Fundación Mesiánica Yovel

CERTIFICAN QUE:

1. La Fundación Mesiánica Yovel, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el título VI del Libro Primero del Estatuto tributario y sus decretos reglamentarios.
2. La Fundación ha determinado su Beneficio neta tomando el total de los Ingresos de cualquier naturaleza, menos el valor de los egresos de cualquier naturaleza, que tuvieron relación de causalidad con su objeto social.
3. Al dar como resultado Beneficio neto la fundación aplicará establecido en el artículo 357 E.T.
4. Adjunto al presente documento se entrega conciliación patrimonial por adopción de Normas Internacionales de Información Financiera, conforme a lo establecido al artículo 358-1 del E.T.
5. La Fundación Mesiánica Yovel de acuerdo a sus estatutos lleva a cabo las siguientes actividades meritorias:
 - a. *“Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades: Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras”. Artículo 359 E.T.*
Estatutos Sociales: artículo 3 literales A, B, C y D de los fines específicos.
 - b. *“Educación para el trabajo y desarrollo humano”, literal d) numeral 1 del artículo 359 ET.*
Estatutos Sociales: artículo 3 literal F de los fines específicos.
 - c. *“Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural”.*
6. La Fundación lleva sus libros de contabilidad conforme a lo indicado por el Gobierno nacional.
7. Que la Fundación ha cumplido con sus obligaciones fiscales, laborales y de derechos de autor conforme a la normatividad vigente.
8. Que la Fundación presentará su declaración de renta a través de los servicios electrónicos de la DIAN antes del día 25 de abril fecha límite de presentación.

En constancia se firma a los 25 días de marzo del año 2019.



Raúl Ernesto Rubio Garzón
Representante Legal



J. Patricia Caro Agudelo
Revisora Fiscal
T.P 102.421-T

Conciliación del patrimonio en la fecha de transición (1 de enero de 2015) y el final del último periodo presentado bajo las normas contables anteriores (31 de diciembre de 2015) con respecto a las nuevas normas NIIF Pymes

A continuación, se presenta la conciliación del patrimonio neto al 1 de enero de 2015 entre los criterios contables que la compañía venía aplicando de acuerdo con las normas vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015 y el Nuevo Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera del grupo 2 que adoptó las normas internacionales de información financiera (NIIF) para Pymes:

<u>Explicación</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>	<u>1 de enero de 2015</u>
Patrimonio bajo normas contables anteriores	833.980	700.073
Más:		
Ganancia del Ejercicio	152.450	119.736
Ajuste por adopción Niif	-	14.172
Ajuste valor Terrenos con base en Avalúo Técnico	425.115	-
Menos:		
Ajuste valor edificio con base en Avalúo Técnico	(9.976)	-
Total ajustes NIIF Pymes	567.589	133.908
Patrimonio bajo NIIF Pymes adoptadas	1.401.570	833.980

Conciliación de Resultado Integral Total para el último año presentado bajo las normas contables anteriores (2015) y las nuevas normas NIIF Pymes

A continuación, se presenta la conciliación del Resultado Integral Total para el año 2015 entre los criterios usados por la compañía en las normas contables vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015 y el Nuevo Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera del grupo 2 que adoptó las normas internacionales de información financiera (NIIF) para Pymes:

	<u>Explicación</u>	<u>Año 2015</u>
Utilidad (pérdida) bajo normas contables anteriores		<u>119.736</u>
Más:	(1)	
Menos:		<u> </u>
Total ajustes NIIF Pymes		<u>-</u>
Resultado Integral total bajo NIIF Pymes		<u><u>119.736</u></u>

(1) No se presentó ninguna diferencia a ajustar entre el estado de resultado bajo norma local y el estado de resultado bajo Niif

